

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA  
PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE AIR  
EMISIÓN DE DICTAMEN FINAL  
NÚMERO DE EXPEDIENTE AIR-005-2021

C.P. FRANCISCO JAVIER ARENAS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
P R E S E N T E :

Quien suscribe, Maestra Silvia Fabiola Campos Gutiérrez, en mi carácter de Directora de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Dirección General de Economía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III, 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo, 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones I, V y XV, 3, 4 fracción III, 6 fracción VIII, 44 al 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato; 145 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 1, 2 fracciones I, II, IV, IX, XI y XV, 3, 5, 8, 25 al 27 de la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, Gto., procedo a dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio de la Propuesta Regulatoria denominada "**Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato**", conforme a los siguientes:-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 18 de Mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Vespertina, Única Sección, el Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.-----

**SEGUNDO.** El 24 de Septiembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 194, Cuarta Parte, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, entrando en vigor el 01 de Enero de 2019. Modificándose mediante Decreto

Dirección General de  
**Economía**

Bld. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. La Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

Gubernativo Número 219, publicado el 07 de Septiembre de 2020, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, número 179, Segunda Parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.-----

**TERCERO.** El 05 de Septiembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 178, Segunda Parte, el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato.-----

**CUARTO.** Con el objeto de diseñar políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a la par actividades administrativas eficientes que eleven la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios que mejoren la competitividad a la par de propiciar el desarrollo económico, en dicho ordenamiento se previeron diversas herramientas destacando entre ellas, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).-----

**QUINTO.** El artículo 45 del citado Reglamento, establece la obligación de justificar mediante el Análisis de Impacto Regulatorio las Propuestas Regulatorias, debiendo ser formulado por los Sujetos Obligados.-----

La finalidad de este instrumento es garantizar a la sociedad que los beneficios aportados por las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.-----

Contar con disposiciones estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria fomenta la simplificación administrativa y la mejora de procesos, procura la transparencia en la toma de decisiones y reduce el margen de discrecionalidad en el actuar de los funcionarios públicos, por lo que, cuando las Propuestas Regulatorias deban ser aprobadas por el H. Ayuntamiento, es requisito indispensable que previamente a esta aprobación, la propuesta contenga el dictamen favorable relacionado con el Análisis de Impacto Regulatorio o en su defecto la exención que emita la Dirección de conformidad con lo establecido en la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, Guanajuato.-----

**SEXTO.** Para efecto del cumplimiento del artículo señalado en el punto **QUINTO**, el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato establece que, para efectos de elaboración del Análisis de Impacto

Dirección General de  
**Economía**

Blvd. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. la Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

Regulatorio, la Dirección emitirá la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, misma que deberá ser observada por los Sujetos Obligados.-----

**SÉPTIMO.** El artículo 145, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, establece la atribución a la Dirección de Mejora Regulatoria para dictaminar los Análisis de Impacto Regulatorio que elaboren las Dependencias y Entidades.-----

**OCTAVO.** El artículo 45, primer párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato determina que los Sujetos Obligados que formulen el Análisis de Impacto Regulatorio, deberán remitirlo a la Dirección, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.-----

**NOVENO.** El 16 de Octubre de 2020 la M.B.A. Silvia Fabiola Campos Gutiérrez, Directora de Mejora Regulatoria, emitió la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, Guanajuato, misma que se distribuyó a través de correo electrónico oficial a los integrantes de la Administración Pública Municipal así como a los miembros del H. Ayuntamiento. -----

**DÉCIMO.** Dicha Guía establece las bases normativas para la elaboración, tramitación y dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio, mismas que conforme a lo establecido en el artículo 44, segundo párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato, deberán ser observadas por los Sujetos Obligados.-----

Conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el dictamen a que se refiere el primer párrafo de dicho artículo podrá ser final cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la propia Autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere este artículo.-----

Para efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato y la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, Guanajuato, se realiza la siguiente:-----

Dirección General de  
**Economía**

Bvtd. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. la Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

## SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN

**UNICO.** En fecha **05 de Agosto de 2021**, la Dirección General de Economía recibió de manera formal mediante oficio número **DGFC/0271/2021** por parte de la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato** que en lo sucesivo se le denominará **“EL EMISOR”**, el Análisis de Impacto Regulatorio que justifica la Propuesta Regulatoria denominada **“Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato”**, adjuntando disco compacto conteniendo ocho archivos denominados: ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO 31-JUL-2021.doc, Cuadro Comparativo Reglamento de Establecimientos 02-Ago-21 Colores Solo Mejora Regulatoria.doc, FICHA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA.2021.doc, FICHA DE EXTENSIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE VINICOLAS Y TDAS. DE AUT. 2021.doc, FICHA EXTENSIÓN DE HORARIO MAQUINITAS 2021.doc, FICHA JUEGOS MECANICOS 2021.doc, FICHA PERMISO DE OPERACION DE BILLARES, SINFONOLAS, FUTBOLITOS Y MAQUINAS 2021.doc, FICHA SALONES DE FIESTAS AUTORIZADOS 2021.doc, mismos que adicionalmente fueron enviados a la dirección de correo electrónico **silvia.campos@leon.gob.mx**, solicitando además en el mencionado oficio se les exente de la presentación de la información que se establece en las fracciones III, IV, V del artículo 8 de la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, asignándosele al presente expediente la clave **AIR-004-2021**, a efecto de dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.-----

Expuestos que fueron los antecedentes y puntos referentes a la sustanciación del procedimiento dictaminatorio, se señalan los siguientes: -----

## RESULTANDOS

**PRIMERO.** La Dirección de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Dirección General de Economía, dependencia por conducto de la cual la Administración Pública Municipal cumple el mandato legal de ser autoridad en Mejora Regulatoria, constituyéndose por tanto como dictaminadora en el procedimiento correspondiente al Análisis de Impacto Regulatorio que nos ocupa y, una vez colmadas las fases establecidas por la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, Guanajuato, para la sustanciación de éste, procede

Dirección General de  
**Economía**

Bvld. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. la Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

a entrar en estudio del asunto que nos ocupa con el objeto de contar con elementos que permitan emitir un **Dictamen**.-----

**SEGUNDO.** En consecuencia del párrafo que antecede, se observó que la Propuesta Regulatoria justificada por su Análisis de Impacto Regulatorio corresponde a un cuerpo normativo que contiene disposiciones de carácter general mismas que crean, modifican o suprimen trámites o prestaciones públicas que repercuten en los particulares.-----

**TERCERO.** Con relación a lo establecido en el punto **ÚNICO** del apartado que antecede denominado **SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN**, esta autoridad dictaminadora no tiene comentarios del estudio realizado al AIR y a la Propuesta Regulatoria, manifestando que tampoco existieron comentarios derivados de la consulta pública efectuada mediante oficio DGE/DMR/0563/2021 en fecha **04 de mayo**, correspondiente a la **Agenda Regulatoria de Mayo**, misma que comprende las Propuestas Regulatorias que los Sujetos Obligados pretenden expedir en los meses de junio a noviembre y en la cual se incluyó la Propuesta Regulatoria objeto del presente análisis.-----

En base a los resultandos expuestos, se señalan los siguientes: -----

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La **Dirección de Mejora Regulatoria**, en su carácter de autoridad dictaminadora del documento justificatorio materia del presente estudio, expone en el punto **TERCERO** del apartado **RESULTANDOS**, el no tener comentarios al AIR y a la Propuesta Regulatoria.-----

**SEGUNDO.** Esta Dirección de Mejora Regulatoria considera procedente la solicitud de **“EL EMISOR”** de exentar el requisito de presentar los anexos a que se refieren las fracciones III, IV y V del artículo 8 de la *Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio*.-----

En razón de lo expuestos supra líneas cabe dar lugar a los siguientes: -----

Dirección General de  
**Economía**

Bvld. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. La Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** Esta Dirección de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Dirección General de Economía resulta competente para conocer el estudio para dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio elaborado y presentado por la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato**, en su carácter de entidad Emisora del citado documento, mismo que justifica la Propuesta Regulatoria denominada **“Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III, 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo, 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracciones I, V y XV, 3, 4 fracción III, 6 fracción VIII, 44 al 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato; 145 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato y 1, 2 fracciones I, II, IV, IX, XI y XV, 3, 5, 8, 25 al 27 de la Guía para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de León, Guanajuato.----

## RESUELVE

**PRIMERO.** En cumplimiento a la obligación normativa establecida en el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato, se emite el **Dictamen Final** del Análisis de Impacto Regulatorio de la Propuesta Regulatoria denominada **“Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato”**.-----

**SEGUNDO.** Se puntualiza que por disposición legal y en razón del presente Dictamen la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato**, es responsable de manera única y exclusiva del contenido del Análisis de Impacto Regulatorio que nos ocupa, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 45 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de León, Guanajuato, para todos los efectos que deriven del documento justificatorio y de su Propuesta Regulatoria.-----

**TERCERO.** Conforme a lo establecido en el artículo 43, 44 fracción IV y 46 al 48 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado

Dirección General de  
**Economía**

Bvtd. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. la Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

de Guanajuato; 2 fracción XIII, 6 fracciones VI y VII, 39 y 40 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato; la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato**, deberá revisar y en su caso actualizar, en el Registro de Trámites y Servicios la información que aborda la Propuesta Regulatoria que nos ocupa.-----

En aras de eficientar los trámites y servicios que presta la administración pública y atendiendo a lo previsto en los artículos 6 fracción IX y 48 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato; la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato**, deberá elaborar y actualizar sus Manuales Internos de Organización y Procedimientos para determinar el ámbito de facultades y decisión de cada una de las áreas que integran la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Desarrollo Institucional, así como desarrollar y ejecutar las acciones de simplificación administrativa, orientada a los trámites y servicios que ofrece, considerando los criterios en él establecidos.-----

Una vez que entren en vigor el **“Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato”**, en estudio, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, para fundamento jurídico de los trámites y servicios que se crean, modifican o suprimen.-

**CUARTO.** Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León, Guanajuato, notifíquese el presente **Dictamen Final** a la persona que funja como titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Comisión de Ayuntamiento respectiva, a efectos de cumplir en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como a la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato**. -----

**QUINTO.** En su momento procedimental oportuno archívese como asunto concluido.---

Así lo dictaminó y firmó la Maestra Silvia Fabiola Campos Gutiérrez, Directora de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Dirección General de Economía, visto y resuelto en la Ciudad de León, Guanajuato, el día **06 de Agosto de 2021**.-----

Dirección General de  
**Economía**

Bldv. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. la Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

La presente firma corresponde al Dictamen Final del Análisis de Impacto Regulatorio con el número de expediente **AIR-005-2021** emitido el **06 de Agosto de 2021** a la **Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio de León, Guanajuato**, para la Propuesta Regulatoria denominada **“Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato”**.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”  
“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**M.B.A. SILVIA FABIOLA CAMPOS GUTIÉRREZ  
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p: Lic. Héctor López Santillana. Presidente Municipal.  
Lic. Felipe de Jesús López Gómez. Secretario del H. Ayuntamiento.  
Ing. José Manuel Casanueva de Diego. Director General de Economía.  
Lic. Juan Manuel Jiménez Martínez. Director General de Apoyo a la Función Edilicia.  
Lic. Christian Javier Cruz Villegas. Síndico Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito.  
Lic. Salvador Sánchez Romero. Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.  
Arq. Francisco Schwitctenberg Aguado. Presidente del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio.  
Archivo.

**Dirección General de  
Economía**

Blvd. A. L. Mateos, Esq. Blvd. Francisco Villa, s/n, Col. la Oriental  
León, Gto. Tel. (477) 764-0400, ext. 31

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)